RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: "Suministro de entradas térmicas numeradas para impresión en las taquillas y cajeros del Patronato de la Alhambra y Generalife"

EXPEDIENTE: CONTR 2026 28328

TIPO CONTRACTUAL: Suministro

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

PRECIO MÁXIMO:

- Importe total (IVA excluido): 25.500,00 euros
- Importe del IVA: 5.355,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 30.855,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 30.600,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000- G/45F/22109/00-01

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses, o hasta que se agote el presupuesto máximo de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		12/06/2026 09:33:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLdK63n89j9my48z7i4431FrgI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El 29 de enero de 2026 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "*Suministro de entradas térmicas numeradas para impresión en las taquillas y cajeros del Patronato de la Alhambra y Generalife*" (CONTR 2026 28328), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 30 de enero de 2026 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 16 de abril de 2026 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2026/30 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2026/121 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 20 de abril de 2026 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son contabilizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 20 de abril de 2026 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 21 de abril de 2026 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el día 22 de abril de 2026 Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 22 de abril de 2026 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 19 de mayo de 2026 a las 14:00 horas y según recoge el certificado de la misma fecha del Servicio de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentan oferta los siguientes licitadores:

- SANDON TECH S.L.
- IMPAOR S.A.
- INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA S.L.

Noveno. – El 21 de mayo de 2026 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura telemática del SOBRE ÚNICO referido a las declaraciones responsables y documentación

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		12/06/2026 09:33:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLdK63n89j9my48z7i4431FrgI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentado por las empresas licitadoras.

La Mesa comprueba que la documentación aportada es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP. A continuación, se procede a la lectura de las distintas proposiciones económicas de los licitadores:

1. Proposición económica

Empresas Licitadoras	**1. Proposición económica**
	Importe
IMPAOR S.A.	20.325,00 euros
INDUSTRIAS FRANSCISCO BOTELLA S.L.	22.500,00 euros
SANDON TECH S.L.	22.935,00 euros

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 7 del citado Anexo.

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

1. Proposición económica

Empresas Licitadoras	**1. Proposición económica**	**Total puntos**
	Importe	**Hasta 100 puntos**
IMPAOR S.A.	20.325,00 euros	89,66
INDUSTRIAS FRANCISCO BOTELLA S.L.	22.500,00 euros	51,98
SANDON TECH S.L.	22.935,00 euros	44,44

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa IMPAOR S.A, con una puntuación final de 89,66 puntos, y una proposición económica de 13,55 euros (IVA excluido) por millar de unidades.

Décimo. – El 22 de mayo de 2026 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa IMPAOR S.A., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.4. del PCAP.

El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

Décimo primera.- Con fecha de 11 de junio de 2026 se celebra la segunda Mesa de Contratación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		12/06/2026 09:33:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLdK63n89j9my48z7i4431FrgI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa licitadora IMPAOR S.A., requerida previamente a la adjudicación del contrato.

Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.4 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa IMPAOR S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 22 de mayo y 11 de junio de 2026.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: "*Suministro de entradas térmicas numeradas para impresión en las taquillas y cajeros del Patronato de la Alhambra y Generalife*" (CONTR 2026 28328), a la empresa IMPAOR S.A., con NIF A79335758, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		12/06/2026 09:33:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLdK63n89j9my48z7i4431FrgI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las características y ventajas de la proposición de la empresa IMAPOR S.A., han sido recogidas en las actas de las Mesas de contratación, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- De conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP el PRESUPUESTO MÁXIMO de este contrato es de 25.500,00 euros (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS), más un IVA de 5.355,00 euros (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS), siendo el total de 30.855,00 euros (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS), siendo el precio de adjudicación de 13,55 euros (TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), más un IVA de 2,85 euros (DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) para un total de 16,40 euros (DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) por millar de unidades.

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		12/06/2026 09:33:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLdK63n89j9my48z7i4431FrgI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	